



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323065744**

VENDOMATICA S A

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEND**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
DE BEBIDAS CALIENTES, FRÍAS, SNACKS, BEBIDAS EN
LATA, LÁCTEOS, SÁNDWICH Y PRODUCTOS SOLIDOS**

RECOLETA, 16/06/2023

RES. EX. N° 77323121130 /

VISTOS: 1° La presentación del 21.04.2023, efectuada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED], en representación de VENDOMATICA S A, RUT N° [REDACTED], con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial de Imp., Exp., Comercio, Venta prod. Alimenticios y Serv. a través de maq. expend., mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, frías, snacks, bebidas en lata, lácteos, sándwich y productos solidos sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.-DOMICILIO: JOSE MIGUEL CARRERA N°10200, HALL PRINCIPAL, COMUNA EL BOSQUE, SANTIAGO

**MARCA SPENGLER
MODELO DLC
SERIE DLC1293-7
N° FISCAL 76095
N° SELLO 38743**

2.- DOMICILIO: JOSE MIGUEL CARRERA N°10200, HALL PRINCIPAL, COMUNA EL BOSQUE, SANTIAGO

**MARCA SPENGLER
MODELO DLS
SERIE DLS1201-3
N° FISCAL 76096
N° SELLO 38744**

3.- DOMICILIO: JOSE JOAQUIN PRIETO N°9750, PISO 1 ENTRADA, COMUNA EL BOSQUE, SANTIAGO

**MARCA SPENGLER
MODELO PSL
SERIE PSD1080-6
N° FISCAL 76097
N° SELLO 38745**

4.- DOMICILIO: JOSE JOAQUIN PRIETO N°9750, PISO 1 ENTRADA, COMUNA EL BOSQUE, SANTIAGO

**MARCA SPENGLER
MODELO SL1000
SERIE SLM1158-6**

N° FISCAL 76098
N° SELLO 38746

5.- DOMICILIO: JOSE MIGUEL CARRERA N°10200, HALL PRINCIPAL, COMUNA EL BOSQUE, SANTIAGO

MARCA SPENGLER
MODELO SL1000
SERIE SLM2873-9
N° FISCAL 76099
N° SELLO 38747

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, frías, snacks, bebidas en lata, lácteos, sándwich, productos líquidos calientes y fríos, lácteos, sándwich y productos sólidos, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resoluciones Exentas SII N°841 del 09.03.2017, N°480 del 03.02.2010 y N°1627 del 15.04.2019, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Resoluciones Exentas SII N°841 del 09.03.2017, N°480 del 03.02.2010 y N°1627 del 15.04.2019, citadas en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, frías, snacks, bebidas en lata, lácteos, sándwich y productos sólidos, Marcas Spengler, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas SII N°841 del 09.03.2017, N°480 del 03.02.2010 y N°1627 del 15.04.2019, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará los contadores internos de las máquinas y tomará nota de los números iniciales de ésta.

Asimismo, junto a estas máquinas deberán instalarse las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas calientes, frías, snacks, bebidas en lata, lácteos, sándwich, productos líquidos calientes y fríos, lácteos, sándwich y productos sólidos

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resoluciones Exentas SII N°841 del 09.03.2017, N°480 del 03.02.2010 y N°1627 del 15.04.2019, respectivamente.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a estas máquinas expendedoras, deberán ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn
Firmado
digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2023.06.16
14:33:58 -04'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

VUS/LJC/SHE/idr

Contribuyente

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Unidad San Bernardo

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
Roberto Antonio Ibañez Rojas
Fecha: 2023.06.16 14:33:58 -04'00'